

MENDOZA, 27 de abril de 2023

VISTO:

La Ordenanza 35/ 2012 de evaluación y acreditación de saberes y la Disp. 10/2023 LAE sobre la Prácticas Profesionalizantes del Liceo Agrícola y Enológico "Domingo F. Sarmiento", y

CONSIDERANDO:

Que el Liceo Agrícola y Enológico "Domingo F. Sarmiento" (LAE) es una escuela secundaria de modalidad técnica, por lo que posee la triple finalidad: propedéutica, de articulación con la esfera laboral y para la formación de una ciudadanía plena y responsable.

Que en las Líneas de Acción explicitadas en el PEI del Liceo Agrícola y Enológico se propende a la construcción de una Escuela Justa, inclusiva y con calidad educativa; lo que implica atender a la Justicia Curricular, a partir de fortalecer estrategias para el acceso, las trayectorias escolares y el egreso efectivo.

Que el egreso efectivo implica asegurar y/o fortalecer aprendizajes para el desempeño futuro inmediato, lo que implica pensar estrategias que propendan a la articulación entre los saberes escolares y los relacionados a los estudios superiores y/o laborales.

Que la implementación de un formato de espacios curriculares de sexto año que se constituya en una instancia de preparación previa para la formación superior y de fortalecimiento del perfil técnico del egresado, precisa ciertas especificaciones que hacen al rediseño de las estrategias para el control de asistencia en los espacios curriculares y su consecuente evaluación y registro de la misma.

-2-

Por ello y en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA
DEL LICEO AGRÍCOLA Y ENOLÓGICO
"DOMINGO F. SARMIENTO"
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º- Aprobar el régimen de asistencia de **Anexo I: "Reglamento de Asistencia, Evaluación y Promoción académica para sextos años"** de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º- Aprobar el **Anexo II: "Acta Acuerdo entre Escuela, Familia y Estudiantes de 6º año"**.

ARTÍCULO 3º- Comunicar e insertar en el libro de disposiciones.

DISPOSICIÓN Nº 41

ANEXO I
Disp. 41/2023 LAE

**“Reglamento de Asistencia, Evaluación y Promoción
académica para sextos años”**

El presente régimen académico está elaborado conforme la normativa específica de evaluación y acreditación de la Universidad Nacional de Cuyo: Ord 35/ 2012 CS.

Debido a las características del régimen especial de cursado y de asistencia, y atendiendo a las edades de las/os estudiantes de sexto año (en su gran mayoría 18 años o más, pero también excepcionalmente hay alumnos con 17) se hace necesario firmar un contrato entre la familia y la escuela, a fin de aclarar responsabilidades.

Todo lo no normado en el presente régimen académico y en el contrato firmado por las familias y estudiantes, queda sujeto a las normas de convivencia y normativas del establecimiento.

1- ASISTENCIA

- El preceptor del curso toma la asistencia al comienzo de la jornada, la registra en una planilla que entrega al docente de ese día.
- La asistencia se determina por espacio curricular por cuatrimestre y es el docente de cada espacio quien deberá observarla y registrarla.
- La cantidad de inasistencias que pueden tener, se calcula sobre el total de horas que tiene el espacio curricular y la distribución semanal de dichas horas, de la siguiente manera:

ESPACIOS CURRICULARES CON:	Cursado en un solo día:	Hasta 2 (dos) inasistencias por cuatrimestre
	Cursado distribuido en 2 o más días:	Hasta 4 (cuatro) inasistencias por cuatrimestre

- Las inasistencias deben ser justificadas conforme Ordenanza N° 54/ 95 R Cap. III Art. 12.

ANEXO I

-2-

- Las/os estudiantes en condición de no regular en alguna materia, podrán permanecer en la institución en los espacios autorizados por Dirección:

Espacios autorizados: Buffet, Biblioteca, Sala de informática.

Espacios prohibidos: circular por el edificio escolar, playón deportivo, parque temático o huerta.

- Las/os estudiantes mayores de 18 años podrán retirarse e ingresar al establecimiento firmando el permiso correspondiente y avisando a sus preceptores. En el caso de los estudiantes menores de 18 años, se requerirá la autorización de los padres, debiendo dar aviso a la/os preceptores de cada curso

2- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

2.1. Régimen de evaluación

- *Evaluaciones de proceso:* serán evaluaciones de proceso los trabajos prácticos y otras actividades con calificación.
- *Evaluaciones de resultado/ parciales:* las evaluaciones de resultado se denominarán parciales y se exigirá por cuatrimestre un (1) parcial con su correspondiente recuperatorio. Podrán rendir recuperatorio los estudiantes que hayan desaprobado el parcial con nota igual a 4 (cuatro) y menos de 7 (siete). En el caso de haber rendido el recuperatorio, sólo se considerará la calificación de este último.
- *Los instrumentos de evaluación* se revisan en acompañamiento con Asesoría Pedagógica.
- Procesos Enológicos y Afines, Tecnología de los Alimentos y Prácticas Profesionalizantes tienen evaluación final oral obligatoria ante tribunal, que serán regida por Ord 35 como Evaluación Global Integradora. Por esta razón, no se promocionan.

2.2. Condición del/la estudiante

- **Estudiante promovido:** es aquel que obtuvo un promedio de 7 o más en cada cuatrimestre. La construcción de la nota del cuatrimestre será del promedio entre las notas de proceso y el parcial, este último debe ser aprobado con 7 (siete) o más.
- **Estudiante regular:** es aquel que en alguno de los cuatrimestres resultó desaprobado (tiene una calificación promedio inferior a 7), pero obtuvo un promedio general de 7 o más entre los dos cuatrimestres. Por ejemplo, obtuvo 6 en el primer cuatrimestre y 8 en el segundo. En ese caso, a fin de año rendirá un integrador del espacio.
- **Estudiante no regular:** es aquel que cursó el espacio curricular pero no alcanzó las condiciones de regularidad. En este caso, el estudiante deberá rendir el espacio curricular ante tribunal.

ANEXO II
Disp. 41/2023 LAE

“Acta Acuerdo entre la Escuela, la Familia y el Estudiante de 6° año”

Mendoza,de.....de.....

A través de la presente ACTA ACUERDO, el/la estudiante y la familia responsable se comprometen a cumplir con la reglamentación especificada en el ANEXO I de la Disp. 41/2023 LAE, de la que se llevan una copia.

Asimismo, la familia se compromete a responder por su hijo/a cuando se incumpla alguno de los ítems de la reglamentación.

Firman a continuación en conformidad:

ESTUDIANTE	FAMILIA	ESCUELA
Firma:	Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:	Sello:
DNI:	DNI:	
Curso y división:	Parentesco:	